



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 – 2020 – MDA /A**

Asunción, 04 de febrero 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

**VISTO:**

La carta N° 034-2020-MDA-SGDUR/CAJ, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asunción, Ing. Cristóbal Álvarez Jáuregui, en el que solicita la Resolución de aprobación de adicional y deductivo vinculante de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca"**, con código SNIP N° 383318, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al uso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 29.1.c) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante Artículo 205, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que las prestaciones adicionales de las obras menores o iguales al quince por ciento (15%). 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 – 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) – [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. 205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra. 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.8. Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno. 205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34° de la Ley N° 20512. No se requiere la



Jr. Guzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. 205.13. De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactan nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 148-2017-MDA/A**, con fecha 15 de noviembre del 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca**", con código **SNIP N° 383318**, con un presupuesto total de S/ 1'974,886.64 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES), con un plazo de ejecución de obra 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de obra por contrata a costos unitarios;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 088-2019 MDA/A**, de fecha 24 de mayo del 2019, se aprueba la actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca**", con código **SNIP N° 383318**, con un presupuesto total de S/ 1'974,885.98 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CINCO CON 98/100 SOLES), a precios del mes de mayo del 2019;

Que, mediante **carta N° 08-2020-CONSORCIO NANI/ADM**, de fecha 27 de enero del 2020, emitido por Dennis Alberto Gálvez Silva - Representante común del CONSORCIO NANI, ejecutor de obra, presenta a la supervisión de obra el expediente técnico de adicional – deductivo vinculante N° 1 de la obra: "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca**", con código **SNIP N° 383318**, el cual debe de ser revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

Jr. Gucco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 – 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) – [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante informe N° 03-2020-AMAT/SO, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por el Ing. Alejandro Magno Agüero Torres – supervisor de obra presenta al consultor de la supervisión de obra el expediente técnico de adicional – deductivo vinculante N° 1 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca"**, con código SNIP N° 383318, revisado y aprobado;

Que, mediante carta N° 013-2020-AMAT/JSO, de fecha 28 de enero del 2020, Alejandro Magno Agüero Torres – consultor de la supervisión de obra presenta a la entidad, el expediente técnico de adicional – deductivo vinculante N° 1 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca"**, con código SNIP N° 383318, revisado y aprobado, el cual debe de ser revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante carta N° 031-2020-MDA-SGDUR/CAJ, de fecha 29 de enero del 2020 el Ing. Cristóbal Álvarez Jáuregui – Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asunción, alcanza el expediente técnico de adicional – deductivo vinculante N° 1 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca"**, con código SNIP N° 383318, para la revisión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MDA/SGDUR-FSC/CJRC, los Ingenieros Freddy Sánchez Cabellos y Cristian Jonathan Rojas Cueva, responsables de las áreas de Ejecución de Obras y de Supervisión y Liquidación de obras de la MDA/SGDUR, dan la conformidad al expediente de adicional y deductivo vinculante N° 01 de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca"**, con código SNIP N° 383318, adicional necesario fundamentalmente debido a la falta de terreno para la construcción de zanjas de infiltración, que luego de realizados los cálculos correspondientes, se sustenta la construcción de pozos de percolación para cumplir la misma función de INFILTRACION para al sistema de tratamiento de aguas blancas residuales de las UBS, además de la construcción de sardineles para ducha, los cuales no fueron considerados en el expediente técnico de obra, además de mayores metrados presentados en el expediente técnico de obra; el deductivo se presenta por la no construcción de zanjas de INFILTRACION debido a la falta de terreno para su ejecución y otras partidas que al momento de realizar el replanteo se determinaron como menor ejecución, de lo cual se está solicitando el deductivo correspondiente. Para lo cual presentan los cuadros de adicional y deductivos vinculantes de acuerdo a los siguientes cuadros:

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 – 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) – [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

## PRESUPUESTO ADICIONAL VINCULANTE DE OBRA

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	P.U.	METRADO	PPTO
<b>01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				
01.05	RED DE DISTRIBUCION				
01.05.03	TENDIDO DE TUBERIA				
01.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP C-10 DE 1 1/2"	m	7.63	56.80	433.38
01.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP C-10 DE 1"	m	4.94	42.00	207.48
01.05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SP C-10 DE 1/2"	m	2.81	151.00	424.31
<b>06</b>	<b>PARTIDAS ADICIONALES - FALTANTES EN EXPEDIENTE</b>				
06.01	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (75 UNIDADES)				
06.01.01	ESTRUCTURAS				
06.01.01.01	OBRAS DE CONCRETO				
06.01.01.01.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
06.01.01.01.01.01	SARDINEL DE DUCHA				
06.01.01.01.01.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	322.01	3.01	969.25
06.01.01.01.01.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m <sup>2</sup>	39.84	54.72	2,180.04
06.02	POZO PERCOLADOR (15 UND)				
06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m <sup>2</sup>	0.89	26.51	23.59
06.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	0.93	26.51	24.65
06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	27.54	58.31	1,605.86
06.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE TERRENO	m <sup>2</sup>	1.11	26.51	29.43
06.02.02.03	CAMA DE APOYO C/MATERIAL ZARANDEADO, E=0.10m	m <sup>2</sup>	4.33	26.51	114.79
06.02.02.04	RELLENO C/GRAVA SUELTA DE 1/2"	m <sup>3</sup>	85.00	30.01	2,550.85
06.02.02.05	RELLENO C/MATERIAL PROPIO SUELTO	m <sup>3</sup>	21.61	25.66	554.51
06.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=50m	m <sup>3</sup>	22.03	47.23	1,040.48
06.02.03	ACCESORIOS				
06.02.03.01	TUBERIA PERFORADA PVC SAL DE 2"	m	8.81	47.25	416.27
06.02.03.02	TAPON HEMBRA PERFORADO PVC SAL DE 2"	und	6.41	15.00	96.15
			<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/</b>	<b>10,671.04</b>
			GASTOS GENERALES (9 %)		960.39
			UTILIDAD (4.5%)		480.20
			<b>SUB - TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>12,111.63</b>
			I.G.V(18 %)		2,180.09
			<b>ADICIONAL DE OBRA</b>	<b>S/</b>	<b>14,291.72</b>

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

## PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UN	P.U.	METRADO	PPTO
<b>01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>				
01.02.11	<b>CERCO PERIMÉTRICO</b>				
01.02.11.01	POSTE DE TUBO DE F°G° DE 2", H=2.85m (INC. DADO C°)	und	130.03	-16.00	-2080.48
01.02.11.02	ARRIOSTRE TUBO DE F°G° 2" (EN ESQUINAS Y PUERTA)	und	206.77	-4.00	-827.08
01.02.11.03	MALLA OLÍMPICA G° #10 COCADA 2"x2", H=2.35m (INC. TENSOR)	m	65.38	-22.40	-1464.51
01.02.11.04	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO #12 (03 HILADAS)	m	9.98	-22.40	-223.55
01.02.11.05	PUERTA C/ POSTES F°G° 2" Y MALLA OLÍMPICA G° #10 COCADA 2"x2" (1.00x2.40m)	und	653.95	-1.00	-653.95
01.03	<b>LÍNEA DE CONDUCCIÓN (L=1385 m)</b>				
01.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO, A=0.40m	m	0.28	-116.20	-32.54
01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO, A=0.40m	m	0.81	-116.20	-94.12
01.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.03.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS MANUAL EN T. NORMAL A=0.40m, H=0.70m	m	9.18	-116.20	-1066.72
01.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO EN T. NORMAL, A=0.40m	m	0.44	-116.20	-51.13
01.03.02.03	CAMA DE APOYO P/TUBERÍA, C/ARENA GRUESA, E=0.10m, A=0.40m	m	3.62	-116.20	-420.64
01.03.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.30m, A=0.40m	m	3.70	-116.20	-429.94
01.03.02.05	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO H=0.30m, A=0.40m	m	5.60	-116.20	-650.72
01.03.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50m	m3	22.03	-13.36	-294.32
01.03.03	<b>TENDIDO DE TUBERÍA</b>				
01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP C-10 DE 1"	m	4.94	-116.20	-574.03
01.03.05	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>				
01.03.05.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	2.19	-116.20	-254.48
01.04	<b>MEJORAMIENTO DE RESERVORIOS (02 UNIDADES)</b>				
01.04.03	<b>CERCO PERIMÉTRICO</b>				
01.04.03.01	POSTE DE TUBO DE F°G° DE 2",H=2.85m (INC. DADO C°)	und	149.09	-8.00	-1192.72
01.04.03.03	MALLA OLÍMPICA G° #10 COCADA 2"x2",H=2.35m(INC. TENSOR)	m	71.21	-12.20	-868.76
01.04.03.04	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO #12(03 HILADAS)	m	11.24	-12.20	-137.13
01.05	<b>RED DE DISTRIBUCIÓN</b>				
01.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO, A=0.40m	m	0.28	-323.20	-90.50
01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO, A=0.40m	m	0.81	-323.20	-261.79
01.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.05.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS MANUAL EN T. NORMAL A=0.40m, H=0.70m	m	9.18	-323.20	-2966.98
01.05.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO EN T. NORMAL, A=0.40m	m	0.28	-323.20	-90.50
01.05.02.03	CAMA DE APOYO P/TUBERÍA, C/ARENA GRUESA, E=0.10m, A=0.40m	m	3.62	-323.20	-1169.98
01.05.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.30m, A=0.40m	m	3.70	-323.20	-1195.84
01.05.02.05	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO H=0.30m, A=0.40m	m	5.60	-323.20	-1809.92
01.05.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50m	m3	22.03	-16.16	-356.00
01.05.03	<b>TENDIDO DE TUBERÍA</b>				
01.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP C-10 DE 3/4"	m	3.88	-573.00	-2223.24

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)





# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UN	P.U.	METRADO	PPTO
01.05.05	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>				
01.05.05.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	2.19	-323.20	-707.81
01.05.07	<b>PASE AÉREO L=12.00 (02 UND)</b>				
01.05.07.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.05.07.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	0.92	-4.00	-3.68
01.05.07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ESTRUCTURAS	m2	1.10	-4.00	-4.40
01.05.07.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.05.07.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	31.48	-7.01	-220.67
01.05.07.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE TERRENO	m2	1.37	-4.00	-5.48
01.05.07.02.03	RELLENO Y COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	18.36	-4.33	-79.50
01.05.07.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50m	m3	22.03	-3.34	-73.58
01.05.07.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>				
01.05.07.03.01	<b>BLOQUE DE ANCLAJE</b>				
01.05.07.03.01.01	CONCRETO C:H 1:8 + 25% P.M. MAX 4"	m3	255.66	-2.05	-524.10
01.05.07.03.02	<b>SOLADO</b>				
01.05.07.03.02.01	CONCRETO f <sub>c</sub> = 100 kg/cm <sup>2</sup> , E=0.10m	m2	27.20	-1.44	-39.17
01.05.07.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>				
01.05.07.04.01	<b>ZAPATA Y COLUMNA</b>				
01.05.07.04.01.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =210 kg/cm <sup>2</sup>	m3	370.46	-1.35	-500.12
01.05.07.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	39.84	-7.80	-310.75
01.05.07.04.01.03	ACERO CORRUGADO f <sub>y</sub> =4200 kg/cm <sup>2</sup> , GRADO 60	kg	3.51	-82.34	-289.01
01.05.07.05	<b>CURADO DE CONCRETO</b>				
01.05.07.05.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	1.27	-13.12	-16.66
01.05.07.06	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS</b>				
01.05.07.06.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C/MORTERO C:A 1:5, e=1.5cm ACABADO FROTACHADO	m2	16.61	-13.12	-217.92
01.05.07.07	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>				
01.05.07.07.01	ANCLAJE DE ACERO CORRUGADO 1/2"	und	74.98	-4.00	-299.92
01.05.07.07.02	GUARDACABLE DE ACERO DE 3/8"	und	14.69	-4.00	-58.76
01.05.07.07.03	GRAPAS TIPO CROSBY DE 3/8"	und	8.87	-12.00	-106.44
01.05.07.07.04	TEMPLADOR DE ACERO DE 3/8"	und	36.09	-4.00	-144.36
01.05.07.07.05	NIPLE DE F°G° DE 3/4" x 0.40m	und	15.50	-4.00	-62.00
01.05.07.07.06	CABLE DE ACERO TIPO BOA DE 3/8"	m	18.98	-41.32	-784.25
01.05.07.07.07	PENDOLAS DE CABLE DE ACERO TIPO BOA DE 1/4" HPRM=0.89m	und	53.25	-22.00	-1171.50
01.05.07.08	<b>PINTURA</b>				
01.05.07.08.01	PINTURA LATEX SATINADO	m2	10.42	-13.12	-136.71
01.05.07.09	<b>VÁLVULAS, ACCESORIOS Y TUBERÍAS</b>				
01.05.07.09.01	ACCESORIOS PASE AÉREO 1"	und	640.09	-2.00	-1280.18
01.05.09	<b>VÁLVULA DE AIRE (01 UND)</b>				
01.05.09.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.05.09.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	0.92	-0.64	-0.59
01.05.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ESTRUCTURAS	m2	1.10	-0.64	-0.70
01.05.09.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.05.09.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	31.48	-0.45	-14.17

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)





# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UN	P.U.	METRADO	PPTO
01.05.09.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE TERRENO	m2	1.37	-0.64	-0.88
01.05.09.02.03	RELLENO C/GRAVA SUELTA DE 1/2"	m3	85.00	-0.01	-0.85
01.05.09.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	18.36	-0.17	-3.12
01.05.09.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50m	m3	22.03	-0.35	-7.71
01.05.09.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.05.09.03.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2	m3	351.68	-0.19	-66.82
01.05.09.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	39.84	-1.96	-78.09
01.05.09.04	CARPINTERÍA DE METÁLICA				
01.05.09.04.01	TAPA METÁLICA SANITARIA DE 0.40x0.40m, E=1/8"	und	111.67	-1.00	-111.67
01.05.09.05	<b>PINTURA</b>				
01.05.09.05.01	PINTURA ANTICORROSIVA	m2	14.26	-0.16	-2.28
01.05.09.06	<b>ACCESORIOS</b>				
01.05.09.06.01	ACCESORIOS V. AIRE DE 3/4"	und	64.72	-1.00	-64.72
01.06	<b>CONEXIÓN DOMICILIARIAS (76 UND)</b>				
01.06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
01.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO, A=0.40m	m	0.28	-10.00	-2.80
01.06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR C/EQUIPO, A=0.40m	m	0.81	-10.00	-8.10
01.06.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.06.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS MANUAL EN T. NORMAL A=0.40m, H=0.70m	m	9.18	-10.00	-91.80
01.06.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO EN T. NORMAL, A=0.40m	m	0.28	-10.00	-2.80
01.06.02.03	CAMA DE APOYO P/TUBERÍA, C/ARENA GRUESA, E=0.10m, A=0.40m	m	3.62	-10.00	-36.20
01.06.02.04	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.30m, A=0.40m	m	3.70	-10.00	-37.00
01.06.02.05	RELLENO Y COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO H=0.30m, A=0.40m	m	4.18	-10.00	-41.80
01.06.02.06	RELLENO C/GRAVA SUELTA DE 1/2" (CAJA DOMICILIARIA)	m3	84.37	0.00	0.00
01.06.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50m	m3	22.03	-0.50	-11.02
01.06.03	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>				
01.06.03.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm2	m3	322.01	-0.05	-16.10
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	39.84	-0.26	-10.36
01.06.04	<b>VÁLVULAS, ACCESORIOS Y TUBERÍAS</b>				
01.06.04.01	TEE PVC SAP S/P DE 1 1/2"	und	15.69	-1.00	-15.69
01.06.04.02	TEE PVC SAP S/P DE 1"	und	9.59	-1.00	-9.59
01.06.04.03	TEE PVC SAP S/P DE 3/4"	und	8.60	-1.00	-8.60
01.06.04.04	REDUCCIÓN PVC SAP S/P DE 1"x3/4"	und	11.24	-1.00	-11.24
01.06.04.05	REDUCCIÓN PVC SAP S/P DE 3/4"x1/2"	und	9.70	-1.00	-9.70
01.06.04.06	CODO PVC SAP S/P DE 1/2"x45°	und	6.17	-1.00	-6.17
01.06.04.07	ADAPTADOR UPR PVC SAP DE 1/2"	und	6.17	-2.00	-12.34
01.06.04.08	VÁLVULA COMPUERTA DE PVC DE 1/2"	und	29.15	-1.00	-29.15
01.06.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SP C-10 DE 1/2"	m	2.81	-10.00	-28.10
01.06.04.10	CAJA PREFABRICADA 0.30x0.30x0.20m	und	119.55	-1.00	-119.55
01.06.05	<b>PRUEBAS DE CALIDAD</b>				
01.06.05.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	2.19	-10.00	-21.90
<b>02</b>	<b>UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO</b>				
02.05	<b>ZANJA DE INFILTRACION (15 UND)</b>				
02.05.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
02.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	0.89	-143.10	-127.36

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) - [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año de la Universalización de la Salud"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UN	P.U.	METRADO	PPTO
02.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR P/ ESTRUCTURAS	m2	0.93	-143.10	-133.08
<b>02.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
02.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	27.54	-85.86	-2364.58
02.05.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE TERRENO	m2	1.11	-143.10	-158.84
02.05.02.03	CAMA DE APOYO C/MATERIAL ZARANDEADO, E=0.10m	m2	4.33	-143.10	-619.62
02.05.02.04	RELLENO C/GRAVA SUELTA DE 1/2"	m3	85.00	-28.62	-2432.70
02.05.02.05	RELLENO C/MATERIAL PROPIO SUELTO	m3	21.61	-42.93	-927.72
02.05.02.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE D=50m	m3	22.03	-67.08	-1477.77
02.05.03	<b>ACCESORIOS</b>				
02.05.03.01	TUBERÍA PERFORADA PVC SAL DE 2"	m	8.81	-159.00	-1400.79
02.05.03.02	TAPÓN HEMBRA PERFORADO PVC SAL DE 2"	und	6.41	-30.00	-192.30
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>-39,234.91</b>
GASTOS GENERALES (9.00%)					-3,531.14
UTILIDAD (4.50%)					-1,765.57
<b>SUB - TOTAL</b>					<b>-44,531.62</b>
I.G.V (18 %)					-8,015.69
<b>DEDUCTIVO N° 01 DE OBRA</b>					<b>-52,547.31</b>

Que, mediante **carta N° 034-2019-MDA-SGDUR/CAJ**, de fecha 03 de enero del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asunción, Ing. Cristóbal Álvarez Jáuregui, solicita se emita la Resolución de aprobación de adicional y deductivo vinculante de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca", con código SNIP N° 383318;

Estando acorde a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, adicional- deductivo vinculante de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas Sanitarias con Arrastre Hidráulico en el Caserío Shirac, Distrito de Asunción – Cajamarca, Cajamarca", con código SNIP N° 383318, de acuerdo a la siguiente información:

- Deductivo vinculante de obra = -52,547.31
- Adicional vinculante de obra = 14,291.72
- Deductivo neto de obra = -38,255.59
- Porcentaje de incidencia = -2.362%

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 – 957998890

Email: [municipalidaddistritalasuncion@gmail.com](mailto:municipalidaddistritalasuncion@gmail.com) – [luanvio@hotmail.com](mailto:luanvio@hotmail.com)





# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE



LAVO/ljcm  
C.c. Archivo  
S.G.  
G.M.  
A.L.  
S.G.D.U.R.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN  
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

# RECIBIDO

Fecha: 04.02.20 Hora: 15:41

Folios: 10

Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN

## RECIBIDO

Reg. N°  Folios  10

Fecha  21/02/2020 Hora  08:50 AM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN

## RECIBIDO

Reg. N°  362 Folios  10

Fecha  21-02-20 Hora  08:50 AM

Fundación de la Municipalidad de Asunción

